



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2008-431

Bogotá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1º. AVOCAR el conocimiento de la presente acción abreviada.

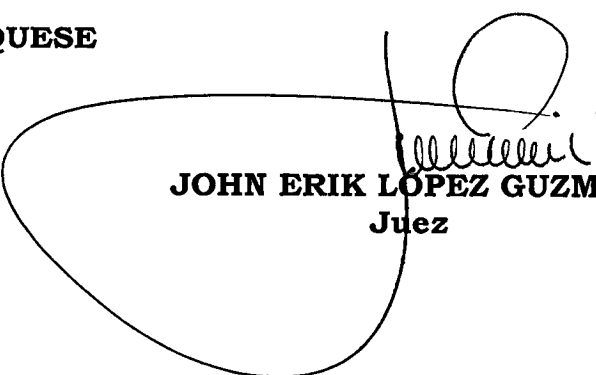
2º. Para los efectos legales pertinentes, agréguese a los autos el despacho comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal De Bojacá Cundinamarca.

3º De cara a lo informado por el Juzgado Promiscuo Municipal De Bojacá Cundinamarca en proveído del 12 de julio de 2018 (fl. 285 cno comisorio), se tiene por **desistida** la inspección judicial solicitada

4º Se **niega** la solicitud de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso por cuanto no se dan cita los requisitos contemplados en la norma (fl. 339 cno 1).

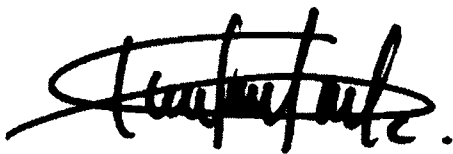
5º Ejecutoriado este auto, regresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE


JOHN ERIK LÓPEZ GUZMÁN
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 020 en el día
de hoy ° 27 de Agosto de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria